



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 188 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, D. 2 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 033-2013-GR PUNO/PCP, Memorando Nº 352-2014-GR PUNO/PR, sobre RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 105-2012-PR-GR PUNO de fecha 30 de Marzo 2012, se conformó el Comité de Control Interno del Gobierno Regional Puno; sobre la base de lo que establece el artículo 4º de la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado Nº 28716; la Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG; y, el Acta de Compromiso para la Implementación del Control Interno, suscrita el 26 de Febrero 2012;

Que, conforme al contenido del Memorando Nº 352-2014-GR PUNO/PR que dispone la reconformación de la Comisión de Control Interno de la Entidad, es pertinente emitir el acto resolutivo que corresponde, señalando a los nuevos integrantes y disponiendo las acciones que corresponden, de acuerdo a Ley;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, que a partir de la fecha queda integrado por:

PRESIDENTE:

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, O SU REPRESENTANTE

SECRETARIO:

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN, O SU REPRESENTANTE

MIEMBROS:

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, O SU REPRESENTANTE

GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, O SU REPRESENTANTE

GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, O SU REPRESENTANTE

GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, O SU REPRESENTANTE

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, O SU REPRESENTANTE

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, O SU REPRESENTANTE

ARTÍCULO SEGUNDO.- El JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE CONTROL INSTITUCIONAL, o su representante, participará en calidad de veedor, en las reuniones que convoque el Comité de Control Interno conformado.

ARTÍCULO TERCERO.- El COMITÉ DE CONTROL INTERNO conformado, deberá cumplir con presentar el proyecto del sistema de control interno de la Institución, de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL